



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación.

2010

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 16 DIC 2008

VISTO los Expedientes N° 4997/07 (3 cuerpos, 7 anillados y 1 anexo) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y N° 500-5941/06 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, por los cuales se eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, conforme a la Disposición del Honorable Consejo Superior N° 302/07 y Resolución del Consejo Académico N° 1107/06 de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 261 del 18 de febrero de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Disposición del Honorable Consejo Superior y la Resolución del Consejo Académico ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

*Ministerio de Educación.*

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 261 del 18 de febrero de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2010

RESOLUCIÓN N° _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación,

2010

RESOLUCION N°

A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título de grado universitario de disciplinas del campo de la Ciencias Sociales, Humanas y/o Educación

PLAN DE ESTUDIOS

Cursos Teórico-práctico obligatorios

a. Formación Básica	Carga Horaria Total
Teoría Social Contemporánea	36
Análisis de la Política Contemporánea	36
Estudios Culturales	36
Economía	36
Territorio y Sociedad	36

Cursos Optativos (a elegir uno)

Economía, Política y Sociedad en el Siglo XX	36
Economía, Política y Sociedad en América Latina	36
Economía, Política y Sociedad en la Argentina Contemporánea	36

b. Formación en la Investigación	
Seminario de Tesis	36
Metodología y Técnicas de la Investigación Social	52
Taller de Tesis I	36

Total de Horas de Cursos teórico-práctico: 340 horas

Horas de Cursos Optativos (relacionados con el tema de la Tesis): 200 horas

Horas de tutorías y actividades de investigación: 160 horas

- **Tesis de Doctorado**

CARGA HORARIA TOTAL: 540 HORAS

ABD.